



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y
SUS ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO
CIUDADANO Y DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**; con: 1. el oficio IEV-PCG-0643/2012 y anexo del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Veracruz; recibido a las catorce horas con veinte minutos del primero de septiembre del año en curso, con el autorizado para recibir promociones fuera del horario de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2. El escrito y anexo de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3. Escrito y anexos de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso de la entidad y 4. Oficios TEPJF-P-JALR/099/2012 y TEPJF-P-JALR/100/2012 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 047990, 048253, 048254, 048235 y 048234. Conste

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de
dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de cuenta del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendido el informe relativo a la fecha de inicio del próximo proceso electoral en la citada entidad federativa, el cual comenzará ***“con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección”***.

De igual modo, agréguese los escritos y anexos de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS
ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.**

Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Poder Ejecutivo estatal y de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso de dicho Estado, y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que acompañan para tal efecto, **rindiendo los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de la citada entidad federativa, en la acción de inconstitucionalidad 41/2012, promovida por el Partido Político Revolución Democrática;** asimismo, de conformidad con el artículo 68, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene al citado órgano legislativo dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintitrés de agosto del año en curso, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, con los cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas; asimismo, por rendidas las opiniones que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación a las acciones de inconstitucionalidad 41/2012 y sus acumuladas 42/2012 y 43/2012. **Acúsesse recibo a esta última autoridad.**

Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.

FORMA A-54

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

República, con copia de los informes presentados por las autoridades que respectivamente emitieron y promulgaron las normas generales impugnadas, y dígameles que los anexos quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

ACUERDO

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de septiembre de dos mil doce, dictado por el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, en la acción de inconstitucionalidad 41/2012 y sus acumuladas 42/2012, 43/2012 y 45/2012, promovidas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo.

MCP